

Anexo N° 3. – GLOSARIO DE TERMINOS

Dando cumplimiento a la Circular Externa 003 de 2017 numeral 1.2.2.2.4.7 y con el fin de dar mayor claridad a las entidades aseguradoras participantes en el proceso licitatorio sobre el alcance de su contenido, CFA adjunta glosario de términos utilizados en el pliego de condiciones.

DEUDORES:

Persona natural o jurídica que contrae una obligación crediticia con CFA, por un tiempo y una tasa de interés definida.

GARANTIA HIPOTECARIA:

Corresponde a un bien inmueble, de cualquier tipo, que el cliente entrega a la CFA como garantía para asegurar el cumplimiento de su obligación crediticia.

FORMATO TÉCNICO:

Documento que hace parte integral del pliego de condiciones y donde se especifica de forma detallada, las condiciones en las que CFA requiere las coberturas del ramo a licitar, relación de bienes asegurados y siniestralidad.

OFERENTE:

Compañía de seguros interesada en participar en el proceso de licitación, que aporta y cumple con todos los requisitos de la misma, con el fin de poder entregar una oferta técnica y económica, según normas establecidas, que aseguren el correcto aseguramiento de los bienes e intereses de CFA.

LINEAS DE CREDITO:

Corresponde a las diferentes modalidades de crédito que CFA ha diseñado para sus clientes deudores.

DESEMBOLSO:

Es la entrega de recursos monetarios por parte de CFA a un cliente, producto de la solicitud, estudio y aprobación de un crédito. En caso de créditos Rotativos, sus utilidades se realizan contra un cupo aprobado, el cual puede ser utilizado por parte del cliente de manera total o parcial.

AMPARO AUTOMATICO:

Corresponde a cubrir a toda persona o entidad jurídica que adquiera un crédito hipotecario con CFA desde el momento que se efectúe el desembolso del mismo, hasta por un monto de tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000).

RESPECTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE NEGOCIACION CON LOS CLIENTES DEUDORES

- a) **PRORROGAS:** Corresponde a la extensión del plazo de pago de una o varias cuotas del crédito, sin que haya lugar a causación de interés de mora.
- b) **REFINANCIACIONES:** Son acuerdos de pago que CFA realiza con sus clientes, en donde se definen nuevas condiciones de deuda, plazo y tasa de interés, que permita al deudor cumplir con su obligación crediticia.
- c) **UNIFICACIONES:** Consiste en tomar el endeudamiento que tiene el cliente en otras entidades financieras y unificarla en un solo crédito de la CFA, con un plazo y tasa de interés definidos.